

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º. - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días, a través de los organismos competentes, en particular la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y el Ministerio de Economía de la Nación, sobre los siguientes puntos vinculados a la situación de las pequeñas y medianas empresas (Pymes), radicadas en la Provincia de Santa Cruz:

I. Adhesión a la emergencia declarada en el marco de la Ley Provincial N°3996

1-Informe si la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) ha evaluado la adhesión a la Ley Provincial N°3996.

2-En caso afirmativo, detalle las medidas adoptadas o previstas en tal sentido.

3-En caso negativo, indique los fundamentos jurídicos, técnicos y administrativos que justifican dicha decisión.

4-Informe si existen antecedentes de adhesión del organismo a regímenes de emergencia económica o productiva dispuestos por otras jurisdicciones provinciales.

II. Ejecuciones fiscales y medidas cautelares

5-Informe la cantidad de ejecuciones fiscales iniciadas por la ARCA contra contribuyentes radicados en la Provincia de Santa Cruz durante los últimos veinticuatro (24) meses.

6-Detalle el monto total reclamado en dichas ejecuciones.

7-Informe la cantidad de embargos y otras medidas cautelares trabadas en igual período.

8-Indique si se ha evaluado la suspensión transitoria de ejecuciones fiscales y embargos en el marco de la emergencia declarada.

9-En caso negativo, explique los motivos de dicha decisión.

III. Planes de facilidades de pago

10-Informe si existen planes de facilidades de pago vigentes de carácter especial o diferenciado para Pymes radicadas en la Provincia de Santa Cruz.

11-Detalle las condiciones de los planes vigentes (tasas de interés, plazos, anticipos requeridos y demás requisitos).

12-Indique si se encuentra en evaluación la implementación de un régimen específico y diferenciado para dicha jurisdicción en el marco de la emergencia declarada.

IV. Intervención del Ministerio de Economía

13-Informe si el Ministerio de Economía de la Nación ha tomado intervención formal en relación con la situación de las Pymes de la Provincia de Santa Cruz.

14-Indique si ha recibido solicitudes formales por parte de entidades representativas del sector productivo de dicha provincia.

15-En su caso, detalle las medidas adoptadas o en evaluación.

16-Informe si se ha previsto la realización de instancias de diálogo institucional o audiencias con representantes del sector.

V. Economías regionales y tratamiento diferencial

17-Informe si el Poder Ejecutivo Nacional reconoce la existencia de mayores costos estructurales para el desarrollo de actividades productivas en la región patagónica.

18-Detalle las políticas, programas o instrumentos vigentes destinados a compensar dichas asimetrías regionales.

19-Indique si se ha evaluado el impacto de los regímenes diferenciales aplicables en la región sobre la estructura de costos de las Pymes.

20-Informe si se encuentran en análisis medidas específicas de alivio fiscal o compensación para empresas radicadas en zonas con condiciones estructurales desfavorables.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos competentes, informe sobre las medidas adoptadas, o previstas, en relación con la crítica situación que atraviesan las pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Santa Cruz, en el marco de la declaración de emergencia económica y productiva dispuesta por la Ley Provincial N°3996.

La gravedad del cuadro que afecta al entramado productivo santacruceño no admite interpretaciones livianas ni dilaciones. La caída sostenida del consumo, el incremento de los costos operativos y las restricciones en el acceso al crédito, han colocado a las Pymes de la región en una situación límite, comprometiendo no sólo su subsistencia, sino también la continuidad de miles de puestos de trabajo.

A este escenario se suma un dato particularmente alarmante: la provincia de Santa Cruz registra uno de los índices más elevados de desocupación del país, lo que agrava el impacto social de la crisis productiva y refuerza la necesidad de una intervención urgente, coordinada y eficaz por parte de los distintos niveles del Estado.

En este contexto, la sanción de la Ley Provincial N°3996 constituye una respuesta institucional relevante por parte de las autoridades provinciales, que reconoce formalmente la excepcionalidad de la situación. Sin embargo, la efectividad de dicha norma se ve severamente limitada si no cuenta con el acompañamiento del Estado Nacional, particularmente, en lo que respecta a la política fiscal y tributaria.

Diversas entidades representativas del sector productivo, como la Federación Económica de Santa Cruz, han puesto de manifiesto la necesidad de que la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) adopte medidas concretas, tales como la adhesión a la emergencia declarada, la suspensión transitoria de ejecuciones fiscales y embargos, y la implementación de planes de facilidades de pago específicos y diferenciados para las Pymes de la provincia.

Asimismo, se ha solicitado la intervención del Ministerio de Economía de la Nación, a fin de articular una respuesta integral que contemple las particularidades de la región y permita aliviar la presión fiscal en un contexto de profunda retracción económica.

Sin embargo, a la fecha, no existe información pública clara ni precisa respecto de la evaluación, adopción o rechazo de estas medidas por parte del Poder Ejecutivo Nacional. Esta ausencia de definiciones genera incertidumbre en el sector productivo y debilita las posibilidades de recuperación económica en una de las regiones más afectadas del país.

En este sentido, corresponde señalar que la situación de las Pymes patagónicas presenta características estructurales diferenciales que deben ser especialmente consideradas en el diseño de políticas públicas. Factores como la distancia a los principales centros de consumo, los mayores costos logísticos y energéticos, y las particularidades del mercado laboral regional configuran un escenario de desventaja competitiva respecto de otras jurisdicciones del país.

En particular, resulta necesario evaluar el impacto de los mayores costos laborales asociados a regímenes diferenciales vigentes en la región, cuya finalidad es compensar condiciones geográficas y climáticas adversas, pero que, en ausencia de mecanismos adecuados de compensación fiscal, pueden traducirse en una carga adicional y pérdida de competitividad para el sector empleador.

Frente a este cuadro, el silencio o la inacción del Estado Nacional no sólo agrava la crisis, sino que también compromete principios básicos del federalismo, en tanto impide una adecuada articulación entre los distintos niveles de gobierno ante situaciones de emergencia.

El presente pedido de informes se inscribe, por lo tanto, en el ejercicio de las facultades de control propias de este Honorable Congreso de la Nación, conforme lo dispuesto por el artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, y tiene por finalidad dotar de transparencia a la actuación del Poder Ejecutivo, así como contribuir a la elaboración de respuestas legislativas y políticas acordes a la magnitud del problema.

No se trata únicamente de conocer qué medidas se han adoptado, sino también de comprender cuáles son los criterios que orientan la política económica en relación con las economías regionales, y en particular, con aquellas que atraviesan situaciones de emergencia declarada.

Cada Pyme que cierra representa no sólo una unidad productiva que desaparece, sino también empleos que se pierden, familias que ven deterioradas sus condiciones de vida y comunidades que se debilitan en su entramado social y económico.

Por todo lo expuesto, y en atención a la urgencia de la situación descripta, solicitamos el acompañamiento de las señoras diputadas, y los señores diputados, para la aprobación del presente proyecto.

Juan Carlos Molina
Ana María Ianni